

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

8206

*ORDEN de 7 de marzo de 1983 por la que se corrige error material observado en el apartado primero de la Orden de 23 de agosto de 1982 por la que se nombra a doña Esperanza Martín Fernández funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en cumplimiento de sentencia de la Audiencia Nacional.*

Ilmo. Sr.: Observado error material en el apartado primero de la Orden ministerial número 22.156, de 23 de agosto de 1982 (página 23747 del «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), por la que se nombra a doña Esperanza Martín Fernández funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de marzo de 1982,

Este Ministerio ha dispuesto rectificarlo en el sentido siguiente:

Donde dice: «... número de Registro de Personal A48EC02639», debe decir: «... número Registro de Personal A48EC026039».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 7 de marzo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal, Julio Seage Mariño.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8207

*ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se dispone el cese de don Juan Durán Valdés como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en los artículos 3.º del Real Decreto 3316/1981, de 29 de diciembre, y 14.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en disponer el cese de don Juan Durán Valdés como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 16 de marzo de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general para la Seguridad Social.

8208

*ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se dispone el cese de don Julián Urbano Gómez como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en los artículos 3.º del Real Decreto 3316/1981, de 29 de diciembre, y 14.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en disponer el cese de don Julián Urbano Gómez como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 16 de marzo de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general para la Seguridad Social.

8209

*ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se dispone el cese de don Manuel Boix Mulet como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cuenca.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en los artículos 3.º del Real Decreto 3316/1981, de 29 de diciembre, y 14.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en disponer el cese de don Manuel Boix Mulet como Director

provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cuenca, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 16 de marzo de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general para la Seguridad Social.

8210

*ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se dispone el cese de don Miguel Moreno Borondo como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en los artículos 3.º del Real Decreto 3316/1981, de 29 de diciembre, y 14.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en disponer el cese de don Miguel Moreno Borondo como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 16 de marzo de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general para la Seguridad Social.

8211

*ORDEN de 16 de marzo de 1983 por la que se dispone el nombramiento de don Mariano González Ferreras como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya.*

Ilmos. Sres.: En virtud de lo prevenido en los artículos 3.º del Real Decreto 3316/1981, de 29 de diciembre, y 14.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, vengo en disponer el nombramiento de don Mariano González Ferreras, T06G05A2162, Letrado de AISS, como Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Vizcaya.

Lo que comunico a VV. II.  
Madrid, 16 de marzo de 1983.

ALMUNIA AMANN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general para la Seguridad Social.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

8212

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1983, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos Medios y se destina a los aprobados procedentes de la convocatoria de 17 de agosto de 1981.*

De conformidad con lo establecido en la norma 10.3 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Técnicos Medios de esta Dirección General, según Resolución de 17 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 245, de 13 de octubre), y de conformidad con el artículo 17, apartado 2.º, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado de 7 de febrero de 1964, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto 1286/1961, de 22 de septiembre, una vez finalizado el curso de formación y prácticas, he tenido a bien nombrar funcionarios de dicho Cuerpo a los funcionarios en prácticas que seguidamente se relacionan, ordenados por la calificación obtenida y con indicación del número de Registro de Personal que les ha correspondido, lugar al que se les destina, documento nacional de identidad y fecha de nacimiento.

Los interesados adquirirán la condición de funcionarios de carrera una vez cumplimenten lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado antes citada, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos.

Los efectos económicos se contarán, en todo caso, a partir de la fecha de toma de posesión, según establece el artículo 18.2 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 21 de febrero de 1983.—El Director general, Ramón Soler Amaro.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.